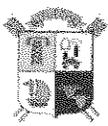


CONSIDERANDO:

- Que, la Administración Municipal considera importante dar inicio al año escolar con un acto especial.
- Que, el municipio no cuenta con los materiales e implementación adecuada para proteger a los asistentes al acto
- Que, el municipio considera necesario la contratación de una carpa para recibir de forma cómoda a los asistentes al acto.
- Que, este año se ha elegido a la Escuela de Pulín para realizar el acto de inicio del año escolar.
- En acuerdo del H. Concejo Municipal N° 178/2018, de la sesión ordinaria N° 73 de fecha 05 de Diciembre del 2018 que aprueba Presupuesto Municipal 2019.
- El Decreto N°1.609 de Fecha 31 de diciembre del 2018 que aprueba el presupuesto del área de la gestión 2019.
- Que, el nuevo espíritu de la Ley es que todos los procesos de compra se realicen por intermedio de Convenio Marco y Contrato de Suministro, razón por la cual se ha hecho menos expedito los otros métodos de adquisición y la idea de utilizar lo menos posible los tratos directos, razón por la cual las respectivas direcciones deberán principalmente ajustarse a estos dos mecanismos de adquisición y sólo en el evento en que los bienes o servicios requeridos no se encuentren en tales convenios o contratos deberá acudir en forma subsidiaria a Licitación Pública, sin perjuicio de la aplicación de la Licitación Privada y/o Trato Directo, cuando en la especie concurran las causales que establece la Ley.
- Que, las solicitudes de cotizaciones a los diferentes proveedores registradas en el Portal de Mercado Público:
 - a) ID 1743-14-CT19 de fecha 11 de marzo de 2019, enviada al Proveedor **Lug Producciones Ltda**, Rut 76.033.717-K.
 - b) ID 1743-15-CT19 de fecha 11 de marzo de 2019, enviada al Proveedor **SONO PRODUCCIONES LTDA**, Rut 76.071.469-0
 - c) ID 1743-13-CT19 de fecha 11 de marzo de 2019, enviada al Proveedor **Claudio Andrés**, Rut 76.204.616-4.
 - d) ID 1743-16-CT19 de fecha 11 de marzo de 2019, enviada al Proveedor **TorresCastro Servicios Integrales**, Rut 15.892.299-1.
- Solo se recibo oferta del proveedor **Torrescastro Servicios Integrales**, Rut 15.892.299-1.
- Que los servicios solicitados se encuentran disponibles en Catalogo Electrónico del portal www.chilecompra.cl.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°88, de fecha 13 de marzo de 2019.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Artículo 14 y 14 Bis, Convenio Marco. El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto N°597 de fecha 09 de mayo del 2018 que Delega la facultad de firma "Por Orden del Sr. Alcalde" a Claudia Salamanca Moris Administradora Municipal y sus posteriores modificaciones.



Huestre Municipalidad de Litueche
DIDECO



DECRETO ALCALDICIO N° 000320
LITUECHE, 14 de Marzo de 2019

- 2.- GIRESE Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre de **Torrescastro Servicios Integrales**, Rut 15.892.299-1, por un monto de \$800.000.- (Ochocientos Mil pesos) más IVA.
- 3.- Impútese el gasto al Subtitulo 22 Ítem 08 Asignación 011, cuenta denominada "Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos."
- 4.- Publíquese el llamado de Propuesta Pública en el Sistema de Información de Compras Públicas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

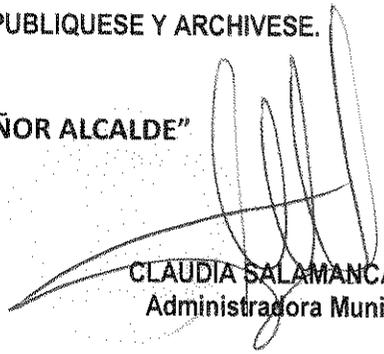


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

CSM/LUS/RPV/PVV/pvv

Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Adquisiciones (1).
- Archivo Proceso de Pago (1).



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

